



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0052

SANTA FE, “AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 23/04/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N.º08030-0008013-7, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 277/2025, el Poder Ejecutivo Nacional declaró duelo nacional por el término de siete (7) días en todo el territorio de la República Argentina.

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Decreto N.º 694/2025, adhirió a lo dispuesto a nivel nacional.

Que de igual manera, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, mediante Acta Acuerdo N.º 14 del 22 de abril de 2025, estableció lineamientos en el mismo sentido, en el ámbito del Poder Judicial provincial.

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, creado por Ley N.º 13.014, es un órgano con autonomía funcional e independencia dentro del Poder Judicial, dotado de autarquía financiera.

Que por su autonomía el Servicio puede actuar sin sujeción a directivas ajenas a su estructura, promoviendo la cooperación institucional y el fortalecimiento de los derechos humanos, especialmente respecto de quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Que en tal sentido la Defensora Provincial dirige y representa al Servicio y es responsable de su organización y buen funcionamiento.

Que en ese marco, el fallecimiento del Papa Francisco adquiere una significación particular para este Organismo, atento al compromiso constante que Su Santidad manifestó con las personas privadas de libertad, exhortando a una justicia centrada en la dignidad humana.

Que palabras y gestos, como sus visitas a cárceles en distintas partes del mundo y sus llamados a una justicia con rostro humano, interpelan y fortalecen el compromiso de promover la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

defensa de los derechos y garantías de toda persona, especialmente de aquellas que transitan contextos de encierro.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adherir a lo declarado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N.º277/2025 y por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del Decreto N.º694/2025 en relación al duelo con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco.

ARTÍCULO 2: Disponer que las banderas nacional y provincial permanezcan izadas a media asta en todos los edificios del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, durante el período de duelo establecido.

ARTÍCULO 3: Insértese, regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C